DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.604 | Viernes 20 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902207

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DESIGNA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ATACAMA A D. SILVANA ALEXIS FLORES MOLINA

Núm. 39.- Santiago, 24 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y N° 10 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el artículo 26° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 7° letra b) y 14 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 10 y 11 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el DFL N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Salud Pública; el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Ministra de Salud; el artículo 31° del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; los artículos 61° y 62° del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con los artículos 10° y 11° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública, así como en el artículo 31 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional en las materias que competen a este último.

2. Que, desde el 11 de marzo del año 2026 se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Salud en la Región de Atacama, de conformidad con el decreto supremo N° 22, de 20 de marzo de 2026, que acepta la renuncia de D. Jessica Rojas Gahona, cédula nacional de identidad N° 9.844.545-5, actualmente en trámite.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oficio reservado N° 68, del 20 de marzo de 2026, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62° de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud, y habiendo oído a la Ministra de Salud.

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 26 de marzo de 2026, en calidad de titular a D. Silvana Alexis Flores Molina, cédula nacional de identidad N° 16.344.181-0, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, grado 2° EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Salud Pública.

2. Déjase constancia que, por razones de buen servicio, la persona antes referida asumirá sus funciones en la fecha indicada en el punto anterior, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Déjase establecido que la persona individualizada dio cumplimiento en su oportunidad a lo establecido en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza.

5. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 001 "Sueldos y Sobresueldo", del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Salud Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 39, de 24 de marzo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl